

tion de este Decreto de diez y siete años y lo que  
Venidory de las y leguas los Papeles que se vienen sacando  
y presentando en esta Ayuntamiento. Los Reinos para la  
buena govierna de ellos, para lo de en adelante. Remoson =

Don Joseph de Palomares  
Don Pedro de Palomares  
Don Bernat de Palomares

Don Joseph de Palomares  
Don Ramon de Palomares

Don Estevan de Palomares

Don Diego Martin de Palomares  
Don Carlos de Palomares

Don Juan de Palomares

Don  
Don  
Don

En Sumilla en el dicho dia de Mayo año de diez y siete  
Su bida a la sala del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastian  
Unos y otros. Vozes y Adm. del Puerto de Navarra de esta  
donde. Igual trabajo y oficio como en lo que este Ayuntamiento  
tambien en cargo de los señores de los Reinos de diez y siete años  
de la dicha villa de San Sebastian durante esta Consignacion  
de los dichos Cantidades que constare de las Porturas y de  
mudas y de Rentas por sugetos de diez y siete años que  
fueron dichos de San Sebastian y de poner su Pro ducto en  
Persona de quien se acuerda de diez y siete años de Navarra  
de lo que se acuerda de los Cortes de Navarra y de lo que se  
de este Consejo y de lo de la Real Prisca adon quenta se  
pasa obligar a que los de su Persona y bienes de este Rey  
gondis y de los de que do y de = # de Cabildo =

Don Sebastian de Palomares  
Don Juan de Palomares

Don Juan de Palomares

